pecies que componen el engo total de , subasta se auqueia desde inego la pri-

Hailandose vacante en esta Andien-

Tarragous 27 de Septiembre de 1904.

Num. 3162

Don Jaan Feerana Masagner, Alcolds

Hago saber: Que de conformidad con

to acordado por la doma municipal de

oni presidencia, he dispuesto en pre-

referring of the annual to the signature

subasta pública del arriendo a venta

-Aine sangener & sometiment and of

constitucional de l'erafort,

Liveristo C. Rico.

els una pieza de Oficial de Sala de la

cluse de primeros, v dehiendo pro-

per el presente se aucucia que el expediente de su referencia se hallara de manifiesto por término de diez dias en la Secretaria de este Municipio, a du de que cualquier contribuvente

MARY of animana anning in to come

educción del recar tran- pueda e arse y prode macione ue estimen -colmite -90 61 61 ldem de 0°25, pesetas por cada decena de lareves, 1.000 pesetas.

Liem de 1'25 peselas por cada 100 Lilos de leña, no destinada á indus-(110. 1.250) nesetas. Litera de 1:00 peseras por cada 100 kilos de paja, 726 pesetas. Total 3.544 pesetas. San Joime dels Domenss 20 de Septiembre de 1902. - El Alcalde, José

-oer venta exclusiva al por meconsumos, por un pariodo de un das especies que forman el grupo ciaco ados, à contac desde el equidos, sal y carnes frescas y salade Enero de 1905 linata 31 oh oilem roq .ul especie vido, por un per control de tres años in cual tenit la ma più it la ojed a 20mi Spood diera resultado esta priia subasta, se anuncia desde abora periodo dipicamente de un ano. -ze sogunda, también con venta expara todo el preximo ejercicio, el l'elusiva y solamente por el periodo de coal se admittan postaras por las dos un año y con precios mejorados, la terceras hartes del curo expressido y

se celebró la auterior.

Si no diera resultado esta segunda

veere con arreglo à lo dispuesto en .2000 gunda, también a venta-la

tendra lugar et dia que lusga, der to fastivos, contados desde el siguiente al en que bava tenido lugar la primera.

reados du todos y eada una declas es-

Y, nor duimo si rannoco diera reprimera con venta exclusiva at por tuisme la tercera y última, también il

menor de las especies que forman el la exclusiva, admiliéndose proposicio-

Publicase todos los días escepto los domingos y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y Ascención. COULT DE CITACION

Paran Rovita.

ernab de limidos, salv darnes frescas Lues nor las dos terceras partes de los Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12°50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sajetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

cion de este parado en providencia

-negili (Gaceta del 27 de | Septiembre) allo 151 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS orden de la Superioridad dimanante

- S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan sin novedad en so importante salud? of out a city se dominio se ignora, para dun a las

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SU 079519 is suegerist of injuniver

asistir como 2618go mul nicio oral del el obneio regino de de parente dinamente de consecutario de co

te snimmetel eur ofetuiten le steren gel Contesta fecha he acordado imponer á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que al final se relacionan, el máximum de la multa que determina el art. 184 de la vigente ley Municipal con la que estaban conminados por no haber manifestado a este Gobierno en el plazo que les fué señalado y que ya ha transcurrido con exceso, si en sus respectivos términos municipales existe ó no alguna industria, fábrica ó explotación de cualquier clase que sea, que traiga consigo la existencia de patronos y obreros, según se les tiene ordenado en circulares números 2.703 y 3.008, correspondientes á los días 17 de Agosto y 15 del actual, cuya multa harán efectiva en el preciso término de diez días y en el papel correspondiente de pagos al Estado que remitirán á este Gobierno para ser diligenciado; en la inteligencia de que si en el preciso plazo de tercero día no cumplen el indicado servicio, les exigiré la más estrecha responsabilidad por su morosidad en llevar á efecto lo ordenado por este Centro. Ling tine 1793 et gallerie

Tarragona 28 de Septiembre de 1904.—El Gobernador, José Maestre. than ento three resided, to Yelsto

Relación que se cita de las est

ocho no fectivos al co que se hobie-

actendrá lugar el día que haga ocho

na festivos, à conter desde et en que,

Tegni nerbusi estéculis est eshoT Albiolomona nev de Pallaresos. Alforja estatorian Pinell. Ascongaim191 Pobla Montornés. Bellyey no Pont Armentera. Bellmont. Rourell, all ogoda Bishal de Falset. Reus. 72 0711054897 Bonastre, serel Ribarroja. Brafimmeilges et Rojals. San Jaime. Cambrils. Sarreal. Caseras. Senant. Creixell. Cheria. Tarragona. Guiamets. Vespella. Margalef. Vilanova Prades. Montmell. Vilallonga. Montblanch. Vilarrodona. Musara-b el

-small ANUNCIOS OFICIALES pair

de manificsio por espacio

exalq odeib Namen 3156 rienegileini JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DO 1000.

Negociado de Aguas

Don Ramón Bonet y Banús, vecino de Reus, solicita del Gobierno civil de esta provincia la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre predio y camino particular para establecer el riego en una finca de su propiedad, sita en el término municipal de Riudoms, partida de eBlan-

Se proyecta establecer la servidumbre sobre un camino propiedad del recurrente y de D. Jaime Gispert y sobre el linde que separa las fincas propias del mencionado Sr. Gispert y D. Ramón Cabré.

Lo que se hace nuevamente público por medio de este Boletin oficial en vista de haber sido, anulado por Real orden de 10 de Agosto último todo lo actuado en el expediente instruído al efecto, por lo cual se señala un plazo de treinta días, á contar de la fecha de publicación de este anuncio, para que las personas ó Corporaciones que se consideren afectadas por la servidumbre solicitada puedan dirigir por escrito sus reclamaciones ante el señor Gobernador civil de la provincia, á cuyo fin estará de manifiesto durante aquel plazo en la Jefatura de Obras públicas el proyecto correspondiente.

Tarragona 22 de Septiembre de 1904. -El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso.

- ileit er définit que texuita en c'atu-

teatives, á condte mun baga diez no

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA -en 80 bl8 les <u>el le</u> jenjesen RET,1

Negociado de Impuestos

sign of por 100 sobre pages.

-19 SIBSV HOUCIRCULAR GLOUDSE STIL

A los fines que preceptúa el art. 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893 para la remisión de las certificaciones de pagos que hayan realizado las Cajas municipales, se interesa de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitan dichos documentos durante el próximo mes de Octubre; debiendo significarles que á los que dejen de cumplimentar este servicio se les exigirán las responsabilidades que determina el art. 19 del citado reglamento:

Tarragona 26 de Septiembre de 1904. -El Administrador de Hacienda, Eu-

en estas Cesas Consisteriales, à merenimaei Núm. 3158 na el econo

IS INTERVENCION DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA respectivo expediente para conocimien-

Clases pasivas 10000 01

El día 1.º del próximo mes de Octubre, de nueve á doce, se abrirá el pago de los haberes de la mensualidad corriente à las Clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia, cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Dia 1.º-Habilitados de la capital é individuos que cobran por sí de las nóminas de Montepio militar, Montepio civil y jubilados. Ester el solestrolus

Día 3.-Individuos que cobran por sí de las nóminas de retirados y cruces. Día 4. — Habilitados de fuera de la

capital. Día 5.—Idem de la capital. Días 6 y 7. - Todas las nóminas sin

distinción. Tarragona 27 de Septiembre de 1904. -- El Interventor, Luis Galindo.

Núm. 3159 . 510 017639 6 TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

9 100 .67dH Moor & Parket

En vista de que los Ayuntamientos que á continuación se dirán, á pesar de haber transcurrido el plazo que se les senalo para saldar el débito que

tienen con la Hacienda pública por el impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1899-900 no lo han verificado, se les hace saber que esta Tesorería ha acordado con esta fecha darles vista en el expediente de responsabilidad que se instruye contra los mismos, à sin de que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, manifiesten las causas que hayan motivado el no saldar el descubierto, así como todas cuantas alegaciones crean convenientes exponer á su favor; debiendo advertirles que si transcurrido dicho término no se ha recibido en esta dependencia contestación alguna se considerará que renuncian á ello y se resolverá lo que proceda. tennica ingar, desite ineco-

Pueblos 379 class 600

Ametlla. is decorat toup soloogee sel Arnes. Pasanant. Asco: Consol obo Perello, requesta Blancafort. Prades no of seens Cherta. Rodoñá. Espluga Francolí. San Carlos. Fores. cano le obaVallelara. Gratallops, Vallfogona.

si isnem

O Tarragona 27 de Septiembre de 1904. El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña. V.o B.o El Delegado de Hacienda, Joaquín Gallego. saya, tan spio por un and y con pre-

clos mejorados v tendrá lugar el dia 16/1000 6 .204 Núm. 0316000 2441/ 0000

Mandamiento de apremio de segundo grado lib osogmali is , all age , ?

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el vigente reglamento orgánico y de conformidad con lo que dispone el art. 47 de la instrucción para la cobranza de las contribuciones y procedimiento contra deudores à la Hacienda de 26 de Abril de 1900, acordó declarar incurso en el citado apremio al contribuyente cuyo nombre es el signiente:

ogalia z stanihan Dendor yana non , han

Don Arturo Corbella Pascual, vecino de Reus.

Lo que se hace público en este Boletin oficial para conocimiento de dicho deudor.

Tarragona 26 de Septiembre de 1904. - El Tesorero de Hacienda, Ulpiano

-Sulling bi sold out of the bound

es otroposio - - - -

Hallandose vacante en esta Audiencia una plaza de Oficial de Sala de la clase de primeros, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 545 de la ley orgánica del Poder judicial, se anuncia al público á fin de que los que aspiren á la misma y reunan las condiciones exigidas en el art. 26 de la ley adicional á aquella, puedan solicitarla en el término de quince días, contados á partir desde la publicación de este anuncio, conforme á lo prevenido en la Real orden de 15 de Enero de 1886.

Tarragona 27 de Septiembre de 1904. - Evaristo G. Rico.

Núm. 3162

Don Juan Veciana Masaguer, Alcalde constitucional de Perafort,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el signiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo señalado en las condiciones de subasta que obran en la Secretaria de este Municipio.

Si resultare desierta esta subasta, se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por un año, ó sea el próximo, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo y tendrá lugar también el día que haga diez no festivos, á partir desde el siguiente en que se haya veri-

ficado la primera.

No dando resultado esta segunda, tendrá lugar desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal, etc., hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá efecto el día que haga diez no festivos, à partir desde el día que haya tenido lugar la segunda á venta libre, siendo el cupo que se señalará en las reiteradas condiciones de subasta que se expondrán al público.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva, tan solo por un año y con precios mejorados y tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde la última celebrada.

Y, por fin, si tampoco diere resultado esta postrera, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas, celebrándose el día que haga ocho laborables al en que se haya efectuado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales, á las once de la mañana y terminarán una hora después, con arreglo al expediente y pliego de condiciones para conocimiento de cuantas personas pueda convenirles.

Perafort 20 de Septiembre de 1904. -Juan Veciana.

Núm. 3163

Don José Porta Aubia, Alcalde constitucional de Puigpelat,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia he dispuesto en providencia de hoy anunciar la prime-

ra subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno a cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de 3.611 pesetas 65 céntimos.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, à contar desde el siguiente en que tovo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.739 pesetas; el de sal 346'08 pesetas, y el de carnes 974'40 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un ano y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitién lose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Puigpelat 17 de Septiembre de 1904. -José Porta.

Núm. 3164

Don Juan Rovira Domingo, Alcalde constitucional de Ayguamurcia,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy annnciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las expecies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de 11.284'13 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del eupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no

festivos, contados desde el signiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 4.223.42 pesetas; el de sal 1.191'35 pesetas, y el de carnes 1.610'41 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que

se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho ne fectivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Ayguamurcia 15 de Septiembre de 1904.—Juan Rovira.

Núm. 3165

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas para el ejercicio del año 1905, se hace público que el mismo se hallará de manifiesto por espacio de diez días en la Secretaría municipal con objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas; eu la inteligencia que pasado dicho plazo no serán atendidas. RO ABUTABAL

Godall 22 de Septiembre de 1904. -El Alcalde, Vicente Verge.

> Núm. 3166 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto adicional para el corriente año, estará de manifiesto en la Secretaria del mismo por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que se crean justas. 1397079 50

Freginals 26 de Septiembre de 1904. -El Alcalde, Ramón Batalla. Núm. 3167

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1905, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por durante quince días, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á los efectos de lo prevenido en el artículo 146 de la ley Municipal.

San Jaime dels Domenys 20 de Septiembre de 1904.-El Alcalde, José Palau Rovira.

Núm. 3168

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el pre-

supuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1905. por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaria de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente.

Derechos de una peseta por cada ga-

Ilina, 568 pesetas.

Idem de 0.25 pesetas por cada docena de huevos, 1.000 pesetas. Idem de 1'25 pesetas por cada 100

kilos de leña, no destinada á industria, 1.250 pesetas.

Idem de 1.00 peseras por cada 100 kilos de paja, 726 pesetas.

Total 3.544 pesetas.

San Jaime dels Domenys 20 de Septiembre de 1904. - El Alcalde, José Palau Rovira.

Tribliant and and the standard of the standard

equientes à luce 664 & tembNus Cheistly Asset CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad dimanante del sumario seguido sobre disparo contra Francisco Vernet Ciuraneta y otro, se cita á Juan Serradell Borrás, curo domicilio se ignora, para que á las diez del día cuatro y cinco de Octubre próximo comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona al efecto de asistir como destigo al juicio oral del sumario antes expresado; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que determina el articulo enatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal, à remou

Falset veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuatro. -- El Secretario, Joaquin Carceller. 191 98 161111

de la mui **Nimut 3170** lum al eb

-initial CEDULA DE CITACIÓN SI TOR Por la presente y en virtud de lo dispuesto por ef Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue sobre hurto de algarrobas contra Ricardo Galbas Margalef, peón caminero, residente en Cambrils, se cita á las personas que bayan notado en alguna de sus propiedades la falta de algarrobas correspondientes á la actual cosecha, para que dentro el termino de cinco días comparezcan ante este Juzgado al efecto de prestar declaración y ofrecerles al mismo tiempo el procedimiento; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Reus veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuatro. - El Actuario, Bienvenido Pascó. Tolo merisa silant

Núm. 3171 omminist oa JUZGADO MUNICIPAL

de Torre de Fontaubella En el dia de anteayer el vecino de este pueblo Francisco Salsench Escoda recogió una cabeza de ganado cabrio extraviada, la cual se halla en poder del citado señor. 40 QXBIQ OSIGNIQ

Lo que se hace público á fin de que el propietario que le falte puede presentarse à reclamarla, que previas las señas correspondientes y abono de indemnización por sus alimentos suministrados le será entregada.

Torre de Fontaubella 23 de Septiembre de 1904. — Et Juez municipal, Joaquín Rofes.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo